

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 261/2012 á, 19 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. Nº 1990/2012 de fecha 09 de noviembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, remite el Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 72/2012 correspondiente a la: Licitación Pública Nacional SEPES Nº 16/2012, "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITALES 2012-2013, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"-PAQUETE 9, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIOS & CONSTRUCCIONES JAIRECRUZ,

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. José Alberto Rendón Crespo-Jefe Dpto. de Infraestructura Educativa y Obras Sociales, mediante C.I. DIEOS-SEPES Nº 721/2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, solicita a la SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, autorización para el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2012-2013 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", el presupuesto asignado para este proyecto, para la gestión 2012 es de Bs. 3.413.877,00 y el saldo para la gestión 2013 con Resolución Administrativa Nº 528/2012.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 00000015172012, Preventivo N° 00567 de fecha 06/09/2012, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Innuebles) por el importe de Bs. 3.413.877,00.- (Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 528/2012 de 07 de septiembre de 2012 el Ing. Percy Fernández Añez, autorizó el inicio del proceso de contratación, bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional para la "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2012-2013, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", se establece en la Resolución que la REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2012-2013, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social de Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno 05/100 Bolivianos (Bs. 39.967.421,05); de los cuales Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos (Bs. 3.413.877, 00), equivalente al 8,54% está programado para la presente gestión 2012; y estando una vez aprobado el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2013, el monto de Treinta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro 05/100 Bolivianos (Bs. 36.553.544,05) equivalente al 91,46%, que será ejecutado en la gestión 2013.

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación SEPES Nº 81/2012 de fecha 15 de octubre de 2012, en la cual resuelve adjudicar; la REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2012-2013 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA; PAQUETE NUEVE: DISTRITO MUNICIPAL Nº 09 adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIOS & CONSTRUCCIONES JAIRECRUZ, representada por el Sr. Jaime Rejas Avendaño, con una propuesta económica de Bs.1.622.897,77 (Un Millón Seiscientos Veinte y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete 77/100 bolivianos), por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 180 días calendario, a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato SEPES 72/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic- Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, y la EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIOS & CONSTRUCCIONES JAIRECRUZ, representada por el Sr. Jaime Rejas Avendaño

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEPES Nº 72/2012, referente a la REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2012-2013 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA; PAQUETE NUEVE: DISTRITO MUNICIPAL Nº 09, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIOS & CONSTRUCCIONES JAIRECRUZ, representada por el Sr. Jaime Rejas Avendaño, con una propuesta económica de Bs.1.622.897,77 (Un Millón Seiscientos Veinte y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete 77/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a partir de emitido la orden de proceder.

<u>Artículo Segundo.</u>- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJAL PRESIDENTE a.i

